

**BASES DE PARTICIPACIÓN
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A SOBRE CERRADO”
No. 4-2017 DE VEHÍCULOS
ADUANA PUERTO BARRIOS**

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Título VII de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta Pública Aduanera “a Sobre Cerrado” No. 4-2017 de vehículos Aduana Puerto Barrios, las bases siguientes:

1. La subasta se llevará a cabo en: las instalaciones del complejo habitacional de la Aduana Puerto Barrios ubicado en 9ª. Calle 1ra. Avenida Barrio las Champas primer nivel, el día lunes 17 de julio de 2017 de 10:00 a 17:00 horas. En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.
2. Los días 12, 13 y 14 de julio de 2017, de 8:00 a 12:00 y 13:00 a 17:00 horas, estarán a la vista de los interesados los vehículos objeto de subasta, en **el predio de la Terminal Portuaria Chiquita Guatemala, S.A.**, en el mismo lugar se proporcionarán las bases para participar en la subasta y el listado de vehículos. **En los mismos días podrán observarse fotografías de las partidas a subastar, en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (www.sat.gob.gt).**
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, deberá poseer Número de Identificación Tributaria (NIT) y tener actualizado sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la SAT.
4. Para vehículos cuando corresponda: Los contribuyentes, previo a realizar sus importaciones definitivas, están obligados a registrarse en el Padrón de Importadores, en los casos siguientes: a) Cuando estén registrados en el RTU como persona jurídica, b) cuando estén registrados en el RTU como persona individual y que cumplan en cualquier momento alguna de las condiciones siguientes: i) Tenga registrado en el RTU uno o más negocios; **ii) tenga realizada una o varias importaciones que superen los US\$ 10,000.00 (diez mil dólares) en valor FOB en un mismo ejercicio fiscal.**

Se exceptúan de los casos anteriores las personas individuales que tengan registrado en el RTU un NIT administrativo (extranjeros) y las personas individuales o jurídicas u obligadas a registrarse de conformidad con lo indicado la norma 7 del procedimiento para la autorización y registro de importadores habituales en el Padrón de Importadores (PR-IAD/DNO-PE-10 versión 5)
5. Para participar como postor en la subasta, es indispensable otorgar mediante cheque de caja, emitido a nombre de **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el veinticinco por ciento (25%) del precio base de cada partida en que desee participar.** Dicho cheque de caja será recibido en calidad de depósito, y será reembolsable, más no acreditable al precio de adjudicación en subasta y deberá ser proporcionado a la persona asignada por la Sección Administrativa Financiera de Aduana Puerto Barrios ubicado en 9ª. Calle 1ra. Avenida Barrio las Champas primer nivel, a partir del día de la publicación del aviso de subasta hasta el día viernes 14 de julio de 2017, en días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas.
6. Para realizar la propuesta de valor ofertado a partir de la cantidad establecida como precio base, se proporcionará un formato el cual deberá ser llenado de forma individual por el número de partida que se tenga interés el cual debe presentar en sobre cerrado, adjuntando al mismo fotocopia del depósito efectuado. El sobre será recibido por la persona asignada de la Sección Administrativa Financiera de la SAT, donde se efectuará el depósito a partir del día de la publicación del aviso de subasta hasta el día viernes 14 de julio de 2017, en días y horas hábiles.
7. **El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan realizado el depósito,** previa presentación de la constancia (original y fotocopia completa y legible) y Documento Personal de Identificación -DPI-(original y fotocopia completa y legible). Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, deberá presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por notario o fotocopia completa y legible de la misma, debidamente autenticada por notario. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
8. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, los vehículos que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismos, serán anunciados el día **lunes 17 de julio de 2017**, al iniciar el evento.
9. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de los vehículos que conforman las partidas objeto de subasta.
10. Las ofertas por las distintas partidas de vehículos deberán efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 6 de las presentes bases. Los sobres serán aperturados en presencia de las autoridades encargadas de la subasta. La adjudicación de los vehículos se hará al postor que presentó el valor más alto de la partida; si existiere dos o más con el mismo valor, la adjudicación se realizará de forma cronológica, de acuerdo a la fecha, hora y minuto de presentación de la propuesta. En caso de ausencia del postor que presentó el valor más alto de la partida, el vehículo se le adjudicará al segundo mejor postor presente; en caso de ausencia del primero y el segundo, el vehículo se adjudicará al tercer mejor postor y así sucesivamente. Únicamente podrán hacer ofertas por las partidas sobre las que se haya realizado el depósito.
11. Los vehículos que conforman las partidas, serán subastados en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), **no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).**
12. **La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor le será adjudicada automáticamente con el valor ofertado en el sobre, siempre que sea igual o mayor al precio base establecido en la presente subasta.**

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

**BASES DE PARTICIPACIÓN
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A SOBRE CERRADO”
No. 4-2017 DE VEHÍCULOS
ADUANA PUERTO BARRIOS**

13. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de vehículos, deberá efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación, inmediatamente o a más tardar dentro del día siguiente a la fecha de la adjudicación, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago e, Instructivo de Pago y Retiro, que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos que correspondan. El pago por concepto importación Impuesto al Valor Agregado (IVA importación de vehículos) lo podrá realizar el agente aduanero que tenga contrato de adhesión con el banco correspondiente, mientras que los pagos informáticos por **gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere)** se realizarán por los medios informáticos que correspondan, en el banco de preferencia del adjudicatario.
14. El pago de los tributos (Impuesto a la Primera Matrícula -IPRIMA-) se gestionará en el Registro Fiscal de Vehículos después que se haya pagado el impuesto al Valor Agregado -IVA- el cual se realizará por medio electrónico a través de una declaración de mercancías DUA-GT, según numeral 13 de las presentes bases, en el banco de preferencia del adjudicatario y se confirmará por la certificación emitida por el mismo, **para ello se deberá contratar los servicios de un agente aduanero**
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá el depósito que hubiere realizado para participar, el cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
16. Cada adjudicatario deberá solicitar inmediatamente finalizada la Subasta, el instructivo de pago y retiro para cumplir con lo especificado en el numeral 13.
17. Los vehículos que no fueran adjudicados, la autoridad superior del Servicio Aduanero dará los destinos siguientes: **a)** Donarlos libres de tributos a las instituciones estatales ó de beneficencia pública que pudieran aprovecharlos; o **b)** Destruirlos.
18. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, la Sección Administrativa Financiera de la SAT, procederá a la devolución de los cheques de caja, con excepción de los cheques de caja de las personas a quienes se les adjudicó una o varias partidas de vehículos, quienes deberán presentar a los delegados de la División de Aduanas de la Gerencia Regional Central, ubicados en las instalaciones del complejo habitacional de la Aduana Puerto Barrios ubicado en 9ª. Calle 1ra. Avenida Barrio las Champas primer nivel, los días 18, 19 y 20 de julio de 2017, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas y ésta a su vez informará a la Sección Administrativa Financiera, para que proceda a la devolución de los mismos. La devolución se realizará en el lugar donde se otorgo el cheque de caja, presentando documento en el cual conste el depósito y Documento Personal de Identificación -DPI- en original.
19. **A la(s) persona(s) interesadas en participar en la subasta,** deberá(n) abocarse a la administración de la Terminal Portuaria Chiquita Guatemala, S.A., para tratar el tema de almacenaje.
20. El retiro de los vehículos adjudicados, deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de cancelación del valor total del vehículo, caso contrario se sancionará con una multa de trescientos Pesos centroamericanos (\$CA 300.00) o su equivalente en quetzales según el tipo de cambio del día en que se incurrió en la infracción, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6 y 15, del Decreto 14-2013, Ley Nacional de Aduanas.
21. **Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas.**
22. Los participantes de la subasta deberán acatar las medidas de orden y respeto que indiquen los funcionarios encargados de la misma. Caso contrario, los funcionarios podrán disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas o suspender totalmente la subasta, cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dichos funcionarios podrán prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya otorgado el cheque de caja indicado en el numeral 5 de estas bases.
23. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
24. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por los funcionarios responsables de la misma. El criterio sustentado por dichos funcionarios, deberá quedar asentado en el acta respectiva.

--FIN--

DISTRIBUCIÓN GRATUITA